



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0085- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 20 de marzo de 2023.

VISTO:

Informe N°111-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OEGYDRH-AREA REMUN., de fecha 16 de marzo del 2023, Nota de Coordinación N°020-2023-GRT-DRS-OEGYDRH-CONT. ASIST de fecha 13 de marzo de 2023, solicitud con fecha de recepción 20 de Febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha de 20 de febrero del 2023, el ex administrado **MARIO OCTAVIO HERRERA DIOSES**, identificado con DNI N°**46642074**, se dirige a la Dirección Regional de Salud, con el fin de solicitar el reconocimiento y pago de las vacaciones trucas y/o no gozadas.

Que, de acuerdo a la Nota de Coordinación N°023-2023-GRT-DRS-DR-OEGyDRH-CONT.ASIST., mediante el cual la responsable de la oficina de Control y Asistencia, informa que el servidor en mención, durante el tiempo de servicio de 11 meses y 14 días, no hizo uso de su periodo vacacional, según el sistema CETIME de la Dirección Regional de Salud Tumbes;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 25° establece que: "Es derecho de todo trabajador el descanso semanal y anual remunerado y su disfrute y compensación se regulan por Ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación laboral;

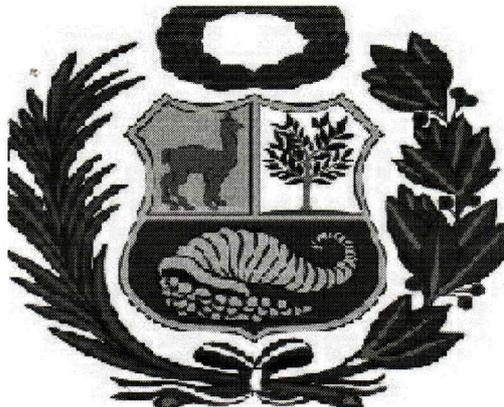
Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico - Decreto Legislativo N° 276, en su Artículo 24°, determina: "son derechos de los servidores públicos de carrera, entre otros, gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas";

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Publico, señala: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos en común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, asimismo Informe N°111-2023/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OEGYDRH-REM, de fecha 16 de marzo del 2023, el Jefe de Remuneraciones solicita se proyecte el acto resolutivo respecto a las vacaciones trucas del ex administrado **MARIO OCTAVIO HERRERA DIOSES**, adjuntando al presente la liquidación formulada de acuerdo a ley.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0085- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 20 de marzo de 2023.

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión, Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago de vacaciones trucas, solicitado por la recurrente **MARIO OCTAVIO HERRERA DIOSES**, identificada con **DNI N°46642074** por el monto de **S/. 1,178.78 (MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES)** conforme a la liquidación practicada por la Unidad Remuneraciones de la DIRESA Tumbes y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable de la Unidad de Remuneraciones, de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, siendo que su pago se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que tenga la entidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las partes interesadas y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

JMMA/DEGyDRH.

Transcrita para los fines a:

INTERESADA ()
UNID. DE REMUNERACIONES ()
Archivo/22



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos